



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 31 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 369-2017-MPH-GM-UGRS/MCM, de fecha 18 de mayo de 2017, sobre propuesta para la Conformación del Equipo Técnico de Vigilancia y Supervisión de la Obra de Construcción de la Infraestructura de Disposición Final – Relleno Sanitario – para las ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Informe N° 369-2017-MPH-GM-UGRS/MCM, de fecha 18 de mayo de 2017, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos informa al Gerente Municipal, sobre Propuesta para la conformación del Equipo Técnico de Vigilancia y Supervisión de la Obra de Construcción de la Infraestructura de Disposición Final – Relleno Sanitario – para las Ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho, con Código SNIP 152398; con la finalidad de garantizar y cumplir con los objetivos establecidos dentro del expediente de la Obra, y cuya conformación de dicho Equipo Técnico desarrollará trabajos de vigilancia y supervisión, realizando reuniones y visitas programáticas e inopinadas al lugar donde se viene realizando reuniones la construcción de infraestructura del relleno sanitario, construcción que viene siendo realizada por la Constructora Ingeniería Medioambiente & Construcción S.A.C. y siendo ejecutada por la unidad Ejecutora UE 003 GICA del Ministerio del Ambiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Vigilancia y Supervisión de la Obra de Construcción de la Infraestructura de Disposición Final – Relleno Sanitario – para las ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho; la misma que estará conformada por los siguiente miembros:

- **Unidad de Gestión de Residuos Sólidos** (COORDINADOR)
Municipalidad Provincial de Huamanga
- **Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente** (MIEMBRO)
Municipalidad Provincial de Huamanga
- **Gerencia de Desarrollo Territorial** (MIEMBRO)
Municipalidad Provincial de Huamanga
- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos** (MIEMBRO)
Municipalidad Provincial de Huamanga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental** (MIEMBRO)
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
- **Sub Gerencia de Servicios Públicos** (MIEMBRO)
Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- **Sub Gerencia de Servicios Municipales** (MIEMBRO)
Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
- **Sub Gerencia de Servicios Públicos** (MIEMBRO)
Municipalidad Distrital de Carmen Alto

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

